

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 4642

Ref. Expediente N° NC2017/0009182

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 12 de septiembre de 2017, con el N° NC2017/0009182, por BIOGAIA AB, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “CEPAS BACTERIANAS PRODUCTORAS DE HISTAMINA Y SU USO EN CÁNCER”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/SE2016/050253 del 24 de marzo de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 812 el 30 de noviembre de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10253, notificado el 19 de septiembre de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0009182 el 17 de diciembre de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 5 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0009182 el 17 de diciembre de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un método de selección de una cepa bacteriana ácido láctica, que difiere del estado de la técnica más cercano, US20130022586, en que el método de la solicitud refiere un paso adicional de búsqueda en la bacteria de la presencia y/o expresión del gen codificante de la diacilglicerol quinasa (*dagK*). Adicionalmente, esta diferencia no se encuentra sugerida en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto permitir la selección de bacterias ácido lácticas productoras de histamina benéficas, con efectos antiinflamatorios (Ejs. 8 y 9), mediante la inhibición de la ruta H1R y la activación de la ruta H2R (Ej. 7) y, su distinción de las bacterias cuya producción de histamina puede ser toxica. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

Resolución N° 4642

Ref. Expediente N° NC2017/0009182

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 5 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0009182 el 17 de diciembre de 2019 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “MÉTODO PARA LA SELECCIÓN DE UNA CEPA BACTERIANA ÁCIDO LÁCTICA CAPAZ DE PRODUCIR HISTAMINA Y DIACILGLICEROL QUINASA QUE COMPRENDE LA DETECCIÓN DE LOS GENES HDCP, HDCA Y/O HDCB Y DAGK”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MÉTODO PARA LA SELECCIÓN DE UNA CEPA BACTERIANA ÁCIDO LÁCTICA CAPAZ DE PRODUCIR HISTAMINA Y DIACILGLICEROL QUINASA QUE COMPRENDE LA DETECCIÓN DE LOS GENES HDCP, HDCA Y/O HDCB Y DAGK”

Clasificación IPC: A61P 35/00, A61P 29/00, A61K 35/747, A61K 35/744.

Reivindicaciones: 1 a 5 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0009182 el 17 de diciembre de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: BIOGAIA AB.

Domicilio: BOX 3242 SE-103 64, ESTOCOLMO, SUECIA.

Inventores: James VERSALOVIC, Bo MÖLLSTAM, Chunxu GAO y Bhanu GANESH.

Prioridad N°: 26/03/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/138,491

Solicitud internacional N°: PCT/SE2016/050253 **Fecha:** 24 de marzo de 2016.

Vigente desde: 24 de marzo de 2016 **Hasta:** 24 de marzo de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

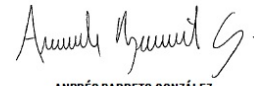
Resolución N° **4642**

Ref. Expediente N° NC2017/0009182

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a BioGaia AB, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 12 de febrero de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2020.02.12
23:02:38 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un método de selección de una cepa bacteriana ácido láctica; en donde dicho método comprende los pasos de (a-c):
 - a. búsqueda de una bacteria ácido láctica con presencia de un operón de histidina activo; en donde la búsqueda incluye el cultivo de una cepa bacteriana ácido láctica, la extracción de ADN genómico de la cepa bacteriana ácido láctica, la amplificación por PCR de los genes *hdcP*, *hdcA* y/o *hdcB* mediante cebadores específicos y la secuenciación del producto de PCR;
 - b. búsqueda de una bacteria ácido láctica con presencia y/o expresión del gen *dagK*; en donde la búsqueda incluye el cultivo de una cepa bacteriana ácido láctica, la extracción de ADN genómico de la cepa bacteriana ácido láctica, la amplificación por PCR del gen *dagK* mediante cebadores específicos y la secuenciación del producto de PCR; y
 - c. selección de una cepa bacteriana ácido láctica que posea un operón de histidina activo y codifique el gen *dagK* y/o sea capaz de producir histamina y diacilglicerol quinasa (DagK).
2. El método de acuerdo a la reivindicación 1; en donde la búsqueda de una bacteria ácido láctica con presencia del gen *dagK* incluye:
amplificación por PCR del gen *dagK* mediante los cebadores específicos SEQ ID NO: 21 y SEQ ID NO: 22.
3. El método de acuerdo a la reivindicación 1; en donde la búsqueda de una bacteria ácido láctica con presencia de un operón de histidina activo incluye:
amplificación por PCR del gen *hdcA* mediante los cebadores específicos SEQ ID NO: 23 y SEQ ID NO: 24.
4. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la búsqueda de una bacteria ácido láctica que exprese la proteína DagK incluye las siguientes etapas:
cultivo de una cepa bacteriana ácido láctica en condiciones anóxicas;
obtención de un sobrenadante libre de células;
detección de la presencia de DagK mediante cromatografía líquida con espectrómetro de masas.
5. El método de acuerdo a la reivindicación 1, en donde la cepa bacteriana ácido láctica puede seleccionarse del grupo que incluye *Lactobacillus reuteri* DSM 32273, *Lactobacillus reuteri* ATCC PTA-6475 o *Lactobacillus reuteri* ATCC PTA-4659.

